CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-001/2024

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADOS PARA LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA; QUIEN EN LO SUCESIVO ESTARÁ REPRESENTADO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE; **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUSICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE **"SERVICIO GILGA, S. A. DE C. V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **APODERADA LEGAL** LA **C. MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ,** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL, SOMETIÉNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tux. Pue. Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

D E C L A R A C I O N E S

I. DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **ARTÍCULO 113,** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

TUXTEPEC Gobierno Municipal TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax. 2022-2024

c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCION XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

SERVICIO GILGA S.A. DE C.V. R.F.C. [illegible] BLVD. PLAN DE TUXTEPEC No. [illegible] TUXTEPEC, OAX. TEL. 287 [illegible]

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33** EN EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

II. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA:

I. SER UNA PERSONA **MORAL**, CON **R.F.C. SGI980901AG2,** SE ACREDITA CON ACTA CONSTITUTIVA **VOLUMEN SETENTA, INSTRUMENTO NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO,** ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ANEL SOSA ERRASQUIN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE DE LA DÉCIMA NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL,** DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-001/2024

II. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS A TRAVÉS DE SU **APODERADO LEGAL,** LA CIUDADANA **MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ** Y EL CARÁCTER QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO, NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL. IDENTIFICÁNDOSE CON **CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NO. URLPIS67061820M902, FOLIO:1028075411477, ESTADO: 20, MUNICIPIO: 182, LOCALIDAD: 0001, SECCIÓN: 1028.** CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **IDMEX1106154824.**

III. SIGUE MANIFESTANDO LA **C. MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ**, QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON UNA FRANQUICIA PARA LA VENTA DE GASOLINA, DIÉSEL Y LUBRICANTES, EN LA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA; ADEMAS DE CONTAR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES Y REQUISITOS REQUERIDAS PARA LA VENTA DE DICHOS PRODUCTOS.

IV. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

V. QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

VI. QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VII. QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN **CALZADA MANUEL DE JESÚS CLOUHTIER, NÚMERO 8495, COLONIA LOMA DE TEJERÍA, CÓDIGO POSTAL 91697, TEJERIA, VERACRUZ**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: "SERVICIO GILGA, S.A. DE C.V.", SE COMPROMETE A OTORGAR A **"EL MUNICIPIO"**, UNA LÍNEA DE CRÉDITO PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL, POR UN MONTO TOTAL DE HASTA **$88,758.20 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)**, IMPUESTOS INCLUIDOS, **POR EL EJERCICIO 2024,** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONTRATO**, CON LA FINALIDAD DE TRASLADARSE A GESTIONAR LAS NECESIDADES Y ASUNTOS PROPIOS DE **"EL MUNICIPIO"**, MONTOS QUE SERÁN FACTURADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-001/2024

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	**MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	**MSJ850101G57**
DIRECCIÓN FISCAL:	**AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO**
LOCALIDAD, MUNICIPIO, ESTADO:	**SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA**
CÓDIGO POSTAL:	**68300**

SEGUNDA: "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A SUMINISTRAR GASOLINA Y DIÉSEL, SE REALIZARÁ DE MANERA DIARIA, PREVIA EXHIBICIÓN DEL VALE CORRESPONDIENTE A LA PERSONA DESPACHADORA EN LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS VALES, PARA TENER PLENA VALIDEZ, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADOS POR LA GASOLINERA, FIRMADOS Y SELLADOS, POR LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** DE "**EL MUNICIPIO**"

TERCERA: LAS PARTES CONVIENEN, QUE EL SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL SE REALIZARA, PREVIA EXHIBICIÓN DEL VALE, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE **"EL MUNICIPIO",** EL OTORGAMIENTO DE LOS VALES QUE HAGAN A SU PERSONAL O A LAS PERSONAS QUE VAYAN A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS, A PROVEERSE DE GASOLINA, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL PROVEEDOR"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

LA GASOLINA Y DIÉSEL QUE SE PROVEERÁ SERÁ HASTA POR EL MONTO EN PESOS O LA CANTIDAD EN LITROS QUE AMPAREN LOS VALES DE GASOLINA QUE PRESENTEN. EN CASO DE QUE SE LLENE EL TANQUE ANTES DE SURTIR LOS PESOS QUE AMPARAN LOS VALES DE GASOLINA, NO EXISTIRÁ EL REEMBOLSO EN EFECTIVO NI ENTREGA DE GASOLINA EN RECIPIENTE ALGUNO, SALVO QUE MEDIE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR LA PERSONA FACULTADA.

CUARTA: **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ENVIAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE.

EL CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONA **"EL MUNICIPIO",** PARA LA RECEPCIÓN DE LOS CFDI QUE EXPIDE **"EL PROVEEDOR"** ES **COORDINACION.ADQUISICIONES@TUXTEPEC.GOB.MX,** EN EL CASO EN QUE EL CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE CFDI DE **"EL MUNICIPIO"** CAMBIE, DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DEL CORTE QUE CORRESPONDA.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO",** SE OBLIGA A LIQUIDAR A **"EL PROVEEDOR"** LOS CFDI POR CONSUMO DE GASOLINA Y DIÉSEL, EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA ESTOS. ESTE PAGO DEBERÁ HACERLO **"EL MUNICIPIO",** MEDIANTE PAGO INTER BANCARIO O CHEQUE SEGÚN LOS DATOS ABAJO INDICADOS COMPROMETIÉNDOSE A ENVIAR AL DÍA SIGUIENTE COPIA SIMPLE DE DICHO PAGO (EN CASO FUERA TRANSFERENCIA) A FIN DE LLEVAR UN CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS MISMOS.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	**SERVICO GILGA, S.A. DE C.V.**
INSTITUCIÓN BANCARÍA:	**BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-001/2024

NÚMERO DE CUENTA:	**65502687521**

SEXTA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL AUMENTO DE QUE SE REGISTRE DURANTE EL PRESENTE AÑO, SERÁ EL OFICIAL SOSTENIDO HASTA EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, CON BASE AL **ARTÍCULO 54**, LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"**, ACEPTA QUE EL PRECIO DEL LITRO DEL COMBUSTIBLE QUE SUMINISTRE, SERÁ EL QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL MERCADO.

OCTAVA: LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DEL **DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO AL SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO;** SIN EMBARGO, AMBAS PARTES EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN DAR POR TERMINADO O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS O POR CUALQUIER CAUSA DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL, DEBIÉNDOSE ÚNICAMENTE NOTIFICAR CON **DIEZ DÍAS NATURALES** DE ANTICIPACIÓN AL **"PROVEEDOR",** EN EL DOMICILIO SEÑALADO.

NOVENA: LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SON CAUSAS DE TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO:

a) EL ACUERDO DE VOLUNTADES.
b) CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, CON EL ÚNICO REQUISITO DE DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON UNA ANTICIPACIÓN DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES; EN ESTE CASO SE TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS ACTIVIDADES INICIADAS Y EVITAR PERJUICIOS TANTO A LAS PARTES COMO A TERCERAS PERSONAS.
c) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DECIMA: AMBAS PARTES ACUERDAN QUE ES CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

a) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
b) POR FALTA DE PAGO

DECIMA PRIMERA: AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

DECIMA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", NO PODRÁ CEDER O TRANSFERIR DE CUALQUIER FORMA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER DERECHO O INTERÉS QUE SE DERIVE DEL MISMO, O DELEGAR CUALQUIER OBLIGACIÓN SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR".**

"EL MUNICIPIO" DEBERÁ INFORMAR A "**EL PROVEEDOR"** DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO, POR ESCRITO Y POR LO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO NO LO HAGA, LOS EMPLAZAMIENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, SE PRACTICARÁN EN EL SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oaxaca 2022 - 2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-001/2024

DECIMA TERCERA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR AMBAS PARTES.

SÍ EN ÚLTIMA INSTANCIA, NO LLEGAN A UN ACUERDO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE NO EXISTIR DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**.

"POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax 2022 - 2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

SERVICIO GILGA S.A. de C.V. R.F.C. [illegible]

C. MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ
APODERADA LEGAL
SERVICO GILGA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-002/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO";** REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. HELADIO PULIDO MAZABA;** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-002/2024

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FISCAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **PUMH841031517.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **PLMZHL84103120H200**, CURP: **PUMH841031HOCLZL08**, SECCIÓN: **1019**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO DE CREDENCIA DE ELECTOR: **1019069586717.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE CRUCERO CAÑAVERAL, S/N EXT., S/N INT., COLONIA TUXTEPEC, C.P. 68345, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-002/2024

RETROEXCAVADORA	
MARCA	CASE
MODELO	580 L SERIE II
NO. SERIE	JJGD326877

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$46,928.57 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 57/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$7,508.57 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 57/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$54,437.14 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
RETROEXCAVADORA	DEL 20 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DE 2024	1	SERVICIO	$46,928.57	$46,928.57
				SUBTOTAL	**$46,928.57**
				IVA	**$7,508.57**
				TOTAL	**$54,437.14**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **20 DE FEBRERO DE 2024 Y HASTA EL 09 DE MARZO DE 2024**, Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

POSTERIOR A ELLO "**EL ARRENDATARIO**" PAGARÁ A "**EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "**EL ARRENDADOR**" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
"**EL ARRENDADOR**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.
EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

Gobierno Municipal TUXTEPEC COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDATARIO**"; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**. -**

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -

"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL ARRENDADOR"** LE SEA COMUNICADO, POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "**EL ARRENDADOR**" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A "**EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "**EL ARRENDADOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-002/2024

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax
2022-2024

POR "EL ARRENDADOR"

C. HELADIO PULIDO MAZABA.
PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-002/2024**, SUSCRITO A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-003/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES DE PINTURA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL FRACC. LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTANDO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA **C. MIRIAM DEL RÍO GARCÍA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115**, **FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**: MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33** EN EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA,** CON RFC: **RIGM700906C29.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA **COMERCIO AL POR MENOR DE PINTURA (EXCEPTO EN AEROSOL), RECUBRIMIENTOS, BARNICES, BROCHAS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA PINTURA NO ARTÍSTICA.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **RIGRMR70090620M900**, CURP: **RIGRMR700906MOCXRR04**, SECCIÓN: **1012**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1012034581066**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE BENITO JUÁREZ, N° EXT. 1409-B, S/N INT, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, ENTRE MURO BOULEVARD Y CALLE BONFIL, C.P. 68313, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
1	PIEZA	ZAAK ECO TRÁFICO AMARILLO BASE AGUA ALTO DESEMPEÑO 19 LT.

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:
"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2025

Gobierno Municipal TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2025

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-003/2024

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO",** DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO".**

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:
"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$3,016.81 (TRES MIL DIECISÉIS PESOS 81/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$482.69 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **$3,499.50 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ZAAK ECO TRÁFICO AMARILLO BASE AGUA ALTO DESEMPEÑO 19 LT.	1	PIEZA	$3,016.81	$3,016.81
				SUBTOTAL	**$3,016.81**
				IVA	**$482.69**
				TOTAL	**$3,499.50**

CUARTA. FORMA DE PAGO:
LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR",** DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):
"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR",** BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR".**

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO".**

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **CUATRO** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DE **DOS MIL VEINTICUATRO**.

POR "EL MUNICIPIO"

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

C. MIRIAM DEL RÍO GARCÍA
PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-004/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS PARA LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL FRACC. LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTADO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **CONSTRUCCIONES COBOS DE LA CUENCA, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. URIEL COBOS AMADOR,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115**, **FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33** EN EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **MORAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CCC190517NL1.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD **LA COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES, ÚTILES Y ENSERES PARA LA CONSTRUCCIÓN.**

c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL **C. URIEL COBOS AMADOR**, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL VOLUMEN **34,180**, INSTRUMENTO **416** DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019, LEVANTADO ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO GARCÍA CORPUS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 105 DEL ESTADO OAXACA. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **IDMEX1785759022**, CURP: **COAU840204HOCBMR02**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **392**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1751**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **AVENIDA FERROCARRIL, NÚM. 1008, COLONIA SANTA LUCÍA, CÓDIGO POSTAL 71240, SANTA DE LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
86	PIEZA	BOYAS METALICAS DE 21 X 21 CMS CAL. 10 (INCLUYE CLAVOS DE CONCRETO)

SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE AL **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO",** DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO".**

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **$13,344.62 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$2,135.14 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **$15,479.76 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	BOYAS METALICAS DE 21 X 21 CMS CAL. 10 (INCLUYE CLAVOS DE CONCRETO)	86	PIEZA	$155.17	$13,344.62
				SUBTOTAL	**$13,344.62**
				IVA	**$2,135.14**
				TOTAL	**$15,479.76**

CUARTA: FORMA DE PAGO:

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR",** DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARA COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, YA QUE **"EL MUNICIPIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

QUINTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR",** BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

b. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR".**

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO".**

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

f. SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **CUATRO** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN H. Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2022-2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES H. Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES H. Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-004/2024

"POR EL PROVEEDOR"

C. URIEL COBOS AMADOR
CONSTRUCCIONES COBOS DE LA CUENCA, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-004/2024**, SUSCRITO A LOS A LOS **CUATRO** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
Gobierno Municipal
TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-005/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL FRACC. LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO"; REPRESENTADO POR LOS CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **GAITZFER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. FERNANDO UBIETA HERNÁNDEZ;** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

R.F.C.: GGC110614TJ6
CARRETERA FEDERAL TUXTEPEC-PALOMARES, KM. 23 BETHANIA TUXTEPEC, OAXACA. TELEFONO 287 198 24 42 C.P. 68

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-005/2024

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **MORAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **GGC110614TJ6.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES **LA ADQUISICIÓN Y/O RENTA DE MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS, ETC.**

c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL **C. FERNANDO UBIETA HERNÁNDEZ** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **16392** VOLUMEN **274,** DE FECHA 1**4 DE JUNIO DE 2011**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. FLAVIO ARTURO TORRES PÉREZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **62** DEL ESTADO DE **OAXACA**. IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **UBHRFR91091330H900**, CURP: **UIHF910913HVZBRR07**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0018**, SECCIÓN: **1079**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO DE CREDENCIA DE ELECTOR **IDMEX1626335969.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CARRETERA FEDERAL TUXTEPEC-PALOMARES, NÚM. EXTERIOR KM 23, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD BETHANIA, C.P. 68447, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.**

GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. R.F.C.: GGC1106147J6 CARRETERA FEDERAL TUXTEPEC-PALOMARES, KM. 23 BETHANIA TUXTEPEC, OAXACA TELEFONO: 287 108 34 42 C.P. 68447

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-005/2024

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA.

MOTOCONFORMADORA	
MARCA	CATERPILLAR
MODELO	143H
NO. SERIE	1AL00163

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$52,400.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$8,384.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$60,784.00 (SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MOTOCONFORMADORA	DEL 21 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DE 2024	1	SERVICIO	$52,400.00	$52,400.00
				SUBTOTAL	**$52,400.00**
				IVA	**$8,384.00**
				TOTAL	**$60,784.00**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR",** DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **21 DE FEBRERO DE 2024 Y HASTA EL 07 DE MARZO DE 2024** Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax Dtto. Tuxtepec 2022-2024

SUBDIRECCION DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

POSTERIOR A ELLO "**EL ARRENDATARIO**" PAGARÁ A "**EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "**EL ARRENDADOR**" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"**EL ARRENDADOR**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA**. –**

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL FRACC. LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

GRUPO CONSTRUCTOR S.A. de C.V. R.F.C.: GGC1106141J6 CARRETERA FEDERAL TUXTEPEC PALOMARES KM. 23 BETHANIA TUXTEPEC, OAXACA TEL. NO. 287 108 34 42 C.P. 68447

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDATARIO**"; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -

"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "**EL ARRENDADOR**" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "**EL ARRENDADOR"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A "**EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "**EL ARRENDADOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **VEINTE** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax.

GATZTTA R.F.C.: GGC1106147J6

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-005/2024

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto Tuxtepec, Oax
2022-2024

POR "EL ARRENDADOR"

C. FERNANDO UBIETA HERNÁNDEZ.
GAITZFER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

GAITZFER GRUPO CONSTRUCTOR S.A. de C.V.
R.F.C.: GGC1106147J6
CARRETERA FEDERAL TUXTEPEC-PALOMARES, KM. 23
TUXTEPEC, OAXACA
TEL. 287 108 52 47

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-005/2024**, SUSCRITO A LOS **VEINTE** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-006/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL FRACC. LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**"; REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. FERNANDO UBIETA TADEO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA**, CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE: **UITF581220T98.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

FERNANDO UBIETA TADEO RFC:UITF581220T98 DOM. CONOCIDO LA CARLOTA SN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA TEL 287 124-25-55 C.P. 68449

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **UBTDFR58122020H100**, CURP: **UITF581220HOCBDR09**, SECCIÓN: **1082**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIA DE ELECTOR: **1082016656969.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CONOCIDO LA CARLOTA, S/N EXT., S/N INT., COLONIA LA CARLOTA, C.P. 68449, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

FERNANDO UBALDO TADEO
RFC: UITF581220HOCBDR09
DOM. CONOCIDO LA CARLOTA SN
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA
CEL. 287 124 25 56 C.P. 68449

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA:

VIBROCOMPACTADOR	
MARCA	DYNAPAC
MODELO	CA-15
NO. SERIE	E358844A

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$41,834.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$6,693.44 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$48,527.44 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 44/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
VIBROCOMPACTADOR	DEL 20 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DEL 2024	1	SERVICIO	$41,834.00	$41,834.00
				SUBTOTAL	**$41,834.00**
				IVA	**$6,693.44**
				TOTAL	**$48,527.44**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR",** DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

FERNANDO UBIETA TADEO
RFC: UITF581220T98
DOM. CONOCIDO LA CAR. OTA S/N. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA
TEL 287 124-25-55 C.P. 68449

TERCERA: VIGENCIA. –

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **20 DE FEBRERO DE 2024 Y HASTA EL 09 DE MARZO DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. -

"**EL ARRENDATARIO**" Y "**EL ARRENDADOR**" REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

POSTERIOR A ELLO "**EL ARRENDATARIO**" PAGARA A "**EL ARRENDADOR**" EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

TUXTEPEC SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "**EL ARRENDADOR**" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"**EL ARRENDADOR**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL FRACC. LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDATARIO**"; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –

FERNANDO UBIETA TADEO
RFC: UITF581220T98
DOM. CONOCIDO LA CARLOTA S/N
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA
TEL. 287 124 25 55 C.P. 68445

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022-2024

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -

"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -
"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGA LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "**EL ARRENDADOR**" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "**EL ARRENDADOR**" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON

FERNANDO UBALDO TADEO
RFC: UITF581220T98
DOM CONOCIDO LA CARLOTA S/N
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA
TEL 287 124-25-55 - P 68449

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

UNIDAD DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. 2022 - 2024

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -

QUEDA PROHIBIDO A "**EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "**EL ARRENDADOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto Tuxtepec, Oax
2022-2024

POR "EL ARRENDADOR"

FERNANDO UBIETA TADEO
RFC:UITF581220T98
DOM CONOCIDO LA CARLOTA SN
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA
TEL 287 124-25-55 C P 68449

C. FERNANDO UBIETA TADEO.
PERSONA FÍSICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-006/2024**, SUSCRITO A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-007/2024

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PIPA

CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PIPA** PARA SER UTILIZADO EN LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL FRACC. LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**"; REPRESENTADO POR LOS CC. **L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE PERSONA MORAL **MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA SWIFT DEL NORTE Y OESTE, S.A. DE C.V.;** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. AUREA ISMENIA CASTELAN LARIOS**, A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR",** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57.**

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y 44, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

SWIFT DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-007/2024

II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **MORAL,** ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MAT2207111J6.**

b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **OTRO AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA GENERAL.**

c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVES DE LA **C. AUREA ISMENIA CASTELAN LARIOS**, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **51,401** DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2023**, LEVANTADO ANTE LA FE DEL **LIC. RODOLFO MORALES MORENO**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO **19**, DEL ESTADO DE **OAXACA**; IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **CSLRAR76090420M700**, CURP: **CALA760904MOCSRR03**, SECCIÓN: **1034**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CREDENCIAL **IDMEX2104941690.**

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE TAMAULIPAS NÚMERO 141, PISO 3 INT. 3B, COLONIA CONDESA, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06140.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. **"EL ARRENDADOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

SIFP DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-007/2024

CAMIÓN PIPA	
MARCA	FORD
MODELO	1981
NO. SERIE	AC5JXY31420

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. –
EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **$17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EQUIPO	PERIODO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CAMIÓN PIPA	DEL 21 AL 27 DE MARZO DE 2024	1	SERVICIO	$15,000.00	$15,000.00
				SUBTOTAL	**$15,000.00**
				IVA	**$2,400.00**
				TOTAL	**$17,400.00**

"EL ARRENDADOR", DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA: VIGENCIA. –
LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **21 DE MARZO DE 2024 Y HASTA EL 27 DE MARZO DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. –
"EL ARRENDATARIO" Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

SYFT DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R.F.C. MAT2207111J6

POSTERIOR A ELLO "**EL ARRENDATARIO**" PAGARÁ A "**EL ARRENDADOR**" EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "**EL ARRENDADOR**" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"**EL ARRENDADOR**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.
EL PAGO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA CUARTA,** SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL ARRENDADOR",** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL ARRENDADOR"** DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A **"EL ARRENDADOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL **"EL ARRENDATARIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL ARRENDADOR",** POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
"EL ARRENDADOR" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ **PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL FRACC. LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA"** EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. –
EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "**EL ARRENDADOR**"; POR LO QUE ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec. Oax. 2022 - 2024

SMFP DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -
"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -
"**EL ARRENDATARIO**" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -
"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A **"EL ARRENDADOR",** POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
c) PORQUE "**EL ARRENDATARIO**" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
d) PORQUE **"EL ARRENDADOR"** NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "**EL ARRENDATARIO**".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "**EL ARRENDADOR**" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "**EL ARRENDADOR**" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR

Dirección de Administración Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

Coordinación de Adquisiciones Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax 2022-2024

SAT DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

Subdirección de Normatividad Obras, Contratos y Estimaciones Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -
QUEDA PROHIBIDO A "**EL ARRENDADOR",** EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE **"EL ARRENDATARIO".**

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. –
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "**EL ARRENDADOR**", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL ARRENDATARIO**", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. –
LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. –
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "**EL ARRENDADOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO**

"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"

L.C. LETICIA CASTRO GARCIA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZALEZ GARCIA.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

DEL NORTE Y OESTE MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA R. F. C. MAT2207111J6

POR "EL ARRENDADOR"

SWIFT
DEL NORTE Y OESTE
MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA
R. F. C. MAT2207111J6

C. AUREA ISMENIA CASTELAN LARIOS.
MAQUINARIA Y TRANSPORTISTA SWIFT DEL NORTE Y OESTE, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO **MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-007/2024**, SUSCRITO A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec, Oax.
2022-2024

Gobierno Municipal
TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto Tuxtepec, Oax
2022-2024

TUXTEPEC
TIERRA DE BIENESTAR
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec. Oax.
2022 - 2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-008/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES DE CONTRUCCIÓN** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL FRACC. LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTANDO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. MISAEL ESTEBAN GONZÁLEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281**, COLONIA **CENTRO**, C.P. **68300,** DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**: MSJ850101G57.**

c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33** EN EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO FISCAL 2024**

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA **FÍSICA,** CON RFC: **EEGM900601NI7.**

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE EL **COMERCIO AL POR MENOR DE FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022 - 2024

c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **ESGNMS90060120H900**, CURP: **EEGM900601HOCSNS06**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1020**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR **1020081468221**.

d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86,** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO",** POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE IGNACIO ZARAGOZA, N° EXT. 259, S/N INT, COLONIA LA PIRAGUA, ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y AVENIDA 5 DE MAYO, C.P. 68310, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
3	KG	ALAMBRÓN
1	PZA	VARILLA DE 3/8
1	PZA	DISCO DIAMANTE RIN SEGMENTADO 14" TRUPER
25	SACOS	CALHIDRA 25 KG

SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:
"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE **EL "MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-LOS ÁNGELES PRIMERA ETAPA-008/2024

"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO",** DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO".**

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:
"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD DE **$4,005.45 (CUATRO MIL CINCO PESOS 45/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **$640.87 (SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **$4,646.32 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ALAMBRÓN	3	KG	$26.86	$80.58
2	VARILLA DE 3/8	1	PZA	$129.31	$129.31
3	DISCO DIAMANTE RIN SEGMENTADO 14" TRUPER	1	PZA	$1,734.31	$1,734.31
4	CALHIDRA 25 KG	25	SACOS	$82.45	$2,061.25
				SUBTOTAL	**$4,005.45**
				IVA	**$640.87**
				TOTAL	**$4,646.32**

CUARTA. FORMA DE PAGO:
LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR",** DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO",** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):
"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR",** INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, LA QUE DEBERÁ MANEJAR **"EL PROVEEDOR",** BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO,** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL PROVEEDOR"**, COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR **"EL PROVEEDOR"** EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A **"EL PROVEEDOR".**

c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO".**

d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

g. SI NO OTORGA A **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUARSE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 2022-2024

TUXTEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Oax. 2022-2024

TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

DECIMA. DISCREPANCIAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS **VEINTITRÉS** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DE **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

C. MISAEL ESTEBAN GONZÁLEZ
PERSONA FÍSICA